



*República de Honduras*  
*Instituto de Acceso a la Información Pública*



**ACUERDO No. SE-041-2014.**

Tegucigalpa, M.D.C.; 29 de Septiembre de 2014.

**EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**CONSIDERANDO (1):** Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

**CONSIDERANDO (2):** Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su artículo 11, numeral 7, le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de Reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

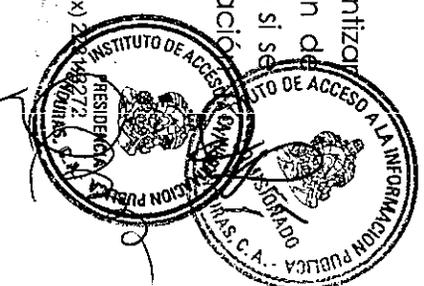
**CONSIDERANDO (3):** Que el Artículo 15, inciso e), del Reglamento de Funcionamiento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública establece que le corresponde al Pleno del Instituto la facultad de autorizar la participación de sus integrantes a los eventos internacionales a los que sea invitado el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

**CONSIDERANDO (4):** Que el Artículo 28 del Reglamento Viáticos y Otros Gastos de Viajes para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo establece que: "Solo se reconocerá un veinte (20) por ciento del viático diario cuando la alimentación y gastos de hotel estén incluidos como parte de la misión; en vista de que los viáticos y otros gastos de viaje no son cubiertos en su totalidad por la entidad patrocinadora del taller en este caso se reconocerá el porcentaje establecido en el artículo antes referido, relacionado con el Artículo 115 párrafo primero de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2014.

**CONSIDERANDO (5):** Que **LA RED IBEROAMERICANO DE PROTECCIÓN DE DATOS (RIPD) Y LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)**; ofrece a los participantes en el Seminario y concretamente desde el veintinueve (21) de octubre hasta el veintitrés (23) de Octubre de 2014, un financiamiento que incluye: alojamiento, manutención durante los días de celebración del Taller, así como los traslados aeropuerto-Hotel- centro de formación.

**CONSIDERANDO (6):** Que el **IAIP**, es el órgano del Estado responsable de garantizar el derecho de acceso a la información, así como garantizar la protección de dicha información y de las restricciones de acceder a la misma, sobre todo si se trata de datos personales. En el segundo caso las tecnologías de la información

*"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."*



logran aumentar la transparencia del Estado y reducir la corrupción, pues los procesos se hacen por vía digital y la información está disponible públicamente, en nuestro país a través de los denominados Portales de Transparencia o sea, páginas electrónicas, donde las instituciones que reciben fondos públicos publican oficiosamente información relativa a su gestión y desempeño; señalándose que la supervisión y verificación de dichos Portales de Transparencia es atribución propia del IAIP.

**CONSIDERANDO (7):** Que en Sesión Ordinaria No. SE-030-2014 celebrada en fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil catorce (2014), el Pleno de Comisionados autorizó: **1) AL COMISIONADO SECRETARIO, ABOGADO DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES, PARA QUE ASISTA EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP) AL SEMINARIO “LA PRIVACIDAD EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA SALUD. LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA”, ORGANIZADO POR RED IBEROAMERICANO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID);** mismo que se llevará a cabo del veintuno (21) al veintitrés (23) de octubre del dos mil catorce (2014) en el **CENTRO DE FORMACIÓN DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA.**

**CONSIDERANDO (8):** Que en la sesión referida anteriormente también se **APROBAR LA ASIGNACIÓN DE LOS RESPECTIVOS VIÁTICOS PARA LA REPRESENTACIÓN ANTES MENCIONADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 20 Y 28 DEL REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE, PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER EJECUTIVO, RELACIONADO CON EL ARTÍCULO 115 PRIMER PÁRRAFO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2014,** viáticos que deberán calcularse de la manera siguiente: **1)** En base a un cien por ciento (100%) del viático diario correspondiente al día diecinueve (19) de octubre de 2014 según la obligación de salida de Tegucigalpa-Panamá; **2)** Un veinte por ciento (20%) del viático correspondiente al ingreso a Bolivia del día veinte (20) de octubre de 2014; **3)** Un veinte por ciento (20%) del viático diario del día veintuno (21) al día veintitrés (23) de octubre 2014, fecha de desarrollo del evento; **4)** Finalmente se le reconoce un veinticinco por ciento (25%) del viático diario correspondiente al día veinticuatro (24) de octubre fecha obligatoria de retorno de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia a Tegucigalpa; teniendo en consideración que **la RED IBEROAMERICANO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID);** cubre los gastos de alojamiento, manutención durante los días de celebración del curso del veintuno (21) al veintitrés (23) de octubre de 2014, así como los traslados aeropuerto-hotel- centro





de formación. Asimismo se autoriza la compra de pasaje aéreo, **TEGUCIGALPA-SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA Y VICEVERSA EN CLASE ECONÓMICA.**

**POR TANTO:**

**EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP)**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 8 y 11, numeral 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 15 inciso e) del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública; Artículo 28 del Reglamento Viáticos y Otros Gastos de Viajes para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo; Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Aprobar la participación del **COMISIONADO SECRETARIO, ABOGADO DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES**, en el **SEMINARIO "LA PRIVACIDAD EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA SALUD. LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA", EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), ORGANIZADO POR LA RED IBEROAMERICANO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID);** mismo que se llevará a cabo del veintuno (21) al veintitrés (23) de octubre de 2014 en la Ciudad de **Santa Cruz, Bolivia**.

**SEGUNDO:** Autorizar los viáticos del **COMISIONADO SECRETARIO, ABOGADO DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES**, los que deberán calcularse de la manera siguiente: **1)** En base a un cien por ciento (100%) del viatico diario correspondiente al día diecinueve (19) de octubre de 2014 según la obligación de salida de Tegucigalpa-Panamá; **2)** Un veinte por ciento (20%) del viatico correspondiente al ingreso a Bolivia del día veinte (20) de octubre de 2014; **3)** Un veinte por ciento (20%) del viatico diario del día veintuno (21) al día veintitrés (23) de octubre 2014, fecha de desarrollo del evento; **4)** Finalmente se le reconoce un veinticinco



*"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."*

por ciento (25%) del viatico diario correspondiente al día veinticuatro (24) de octubre fecha obligatoria de retorno de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia a Tegucigalpa; teniendo en consideración que **LA RED IBEROAMERICANO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)**; cubre los gastos de alojamiento, manutención durante los días de celebración del curso del veintuno (21) al veintitrés (23) de octubre de 2014, así como los traslados aeropuerto-hotel- centro de formación.

**TERCERO:** Autorizar a la Gerencia Administrativa para que proceda a la compra del pasaje aéreo del **COMISIONADO SECRETARIO, ABOGADO DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES**, de **TEGUCIGALPA- SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, Y VICEVERSA EN CLASE ECONÓMICA**, de conformidad a lo establecido en los Artículos 10, 20 y 28 del Reglamento Viáticos y Otros Gastos de Viajes para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, relacionado con el Artículo 115 párrafo primero de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2014.

**CUARTO:** Hacer las transcripciones de Ley.

**QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

**EJECÚTESE.**

  
**DORIS IMELDA MADRID**  
Comisionada Presidente





**DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES**  
Comisionado Secretario

